

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO



FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 DIC 2018

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez",
Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISIÓN
NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapan

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ahuachapan 21 de Diciembre del 2018

No.Orden:355/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL:2486-1231

ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE TECLADOS R.P	-	-
5	Cada Uno	80302302- TECLADO KB-110X USB	\$10.40	\$52.00
-	-	TOTAL.....	-	\$52.00
ADMINISTRADORA DE O/C SEÑORA ELSA DE CORNEJO			-	\$52.00

SON: cincuenta y dos 00/100 dolares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2- RECURSOS PROPIOS.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: **21 DE DICIEMBRE COMO MAXIMO 12MD.**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.


 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.
 Director


 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.
 Jefe UACI


 Firma y Sello del Suministrante